# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1509

**VISTO:**

 Los reclamos de vecinos respecto a la realización del taller de cumbia cruzada, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que desde este Concejo se solicitó información al respecto sobre la realización de un taller de cumbia cruzada y todavía no tuvimos respuesta;

 Que, en la actualidad se están dictando clases de cumbia cruzada en el anexo de cultura, pero nunca se informó al Concejo bajo qué formato se va realizar, tampoco se dio publicidad mediante las redes o plataformas de comunicación del Municipio;

 Que, además, nos informan que actualmente se está cobrando $400 por clase de cumbia cruzada, y este bloque de concejales ve con preocupación que de tratarse de un taller o el formato que sea, se empiecen a cobrar este tipo de actividades;

 Que los pedidos de informes realizados son simplemente para responder dudas, consultas y reclamos de vecinos, por lo que esperamos a la brevedad una pronta respuesta.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área de Cultura, informe a este cuerpo de concejales:

- En qué formato se están dictando las clases de cumbia cruzada.

- Si de acá en más, todas las actividades/ talleres se van a empezar a cobrar.

- Si es una actividad de la órbita municipal, porqué no se difundió mediante las redes del municipio.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.-